

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL DE BAR CAFETERÍA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL “DUQUE DE ALGETE”, PARA SU EXPLOTACIÓN

En cumplimiento de la providencia de la Concejala de Patrimonio de fecha 1 de marzo de 2024, en relación al expediente iniciado para proceder a la licitación de la concesión demanial de BAR CAFETERÍA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL “DUQUE DE ALGETE”, para su explotación emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. - Descripción detallada del bien objeto de concesión.

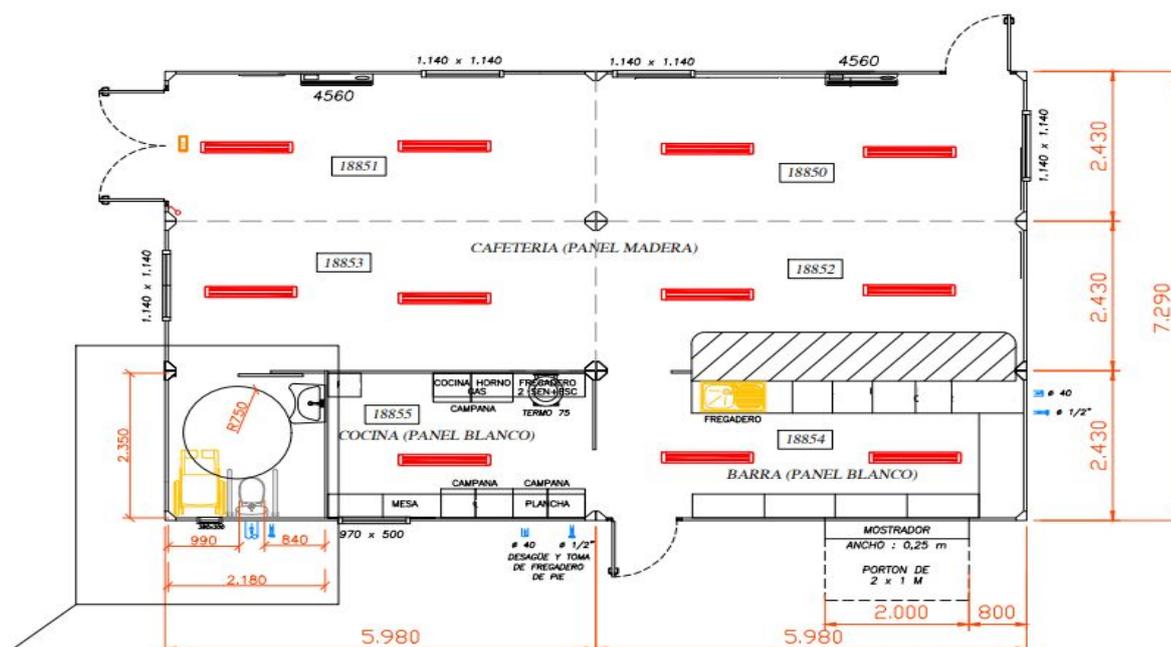
- Ubicación: Edificio Cafetería/Bar en Polideportivo Municipal “Duque de Algete”.

- Superficies que se describen:

- 1.- Comedor 58,12 m²
 - 2.- Barra Cafetería 14,53 m²
 - 3.- Cocina 9,39 m²
 - 4.- Aseo adaptado Movilidad Red. 5,14 m²
 - 5.- Almacén 20,53 m²
 - 6.- Terraza cubierta 48,00 m²
 - 7.- Terraza descubierta 80,00 m²
- Total superficie 235,71 m²**

Además de estos espacios se dispone de espacio para 2 máquinas expendedoras en el pabellón cubierto.

- Documentación gráfica que se adjunta: Plano de situación de las instalaciones.



- Inventario: El material propiedad del Ayuntamiento es el siguiente:

- 1 plancha de gas de 2 cuerpos.
- 1 fogón de gas de 2 cuerpos.
- 1 freidora eléctrica de 10 l.
- 1 lavavajillas para cristalería y cubertería.
- 1 cámara frigorífica de 5 cuerpos para alimentación.
- 1 botellero de 4 cuerpos.
- 16 estanterías (7 metálicas de pared, 6 de madera de pared y 3 altas metálicas).
- 2 aires acondicionados con mando a distancia.
- 1 barra de bar.
- 2 fregaderos (1 en la barra y otro en la cocina).

SEGUNDO. - Finalidad.

La finalidad pretendida para el otorgamiento de la concesión demanial es el interés general sobre el bien que nos ocupa, que permita a cualquier particular o usuario que acceda a dichas instalaciones, beneficiarse de dicha actividad de cafetería/restauración aun no siendo usuario de actividades culturales-deportivas.

En ese sentido, el objeto de la prestación a satisfacer no implica la realización de una actuación incardinable en un contrato administrativo, por lo que procede emplear la figura de la concesión de dominio público.

TERCERO. - Valoración.

A los efectos previstos en los artículos 80 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales -RBEL- la porción de dominio a ocupar se valora en 168.754,43 euros, tomando el informe de los servicios técnicos del Ayuntamiento emitido el 5 de marzo de 2024.

CUARTO. - Plazo y tipo de licitación.

La concesión demanial tendrá una duración inicial de dos años a contar desde la fecha de formalización de la misma.

Será susceptible de dos prórrogas de un año cada una de ellas, sin más posibilidad de prórrogas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

En función de este plazo, se estima que el canon base de licitación al alza a satisfacer por el concesionario debe ser de 10.125,26 € anuales.

En Algete, a fecha de la firma

